



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN QUESO MANCHEGO”

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato ha acordado realizar la convocatoria para la elección de los miembros del nuevo Patronato y a determinar las normas que regirán el proceso electoral, así como la ponderación del voto con arreglo a criterios objetivos aprobados por el Patronato.

NORMATIVA ELECTORAL

- El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el pasado 28 de agosto, aprobó las normas y el calendario del proceso electoral.
- Los miembros del Patronato serán elegidos por y entre los inscritos (a excepción de las Comunidad de Bienes por carecer de Personalidad Jurídica) en los registros de la Denominación de Origen en la siguiente proporción:
 - Ocho, por los inscritos en el registro de ganaderías.
 - Cuatro, por los inscritos en el registro de Queserías Artesanales.
 - Cuatro, por los inscritos en el registro de Queserías Industriales.
- El cargo de patrono deberá ejercerse personalmente, a excepción del supuesto en que dicha función sea ejercida por razón del cargo ocupado en los órganos de administración de una persona jurídica, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona por ella designada.
- En el caso de que una misma persona física o jurídica esté inscrita en varios registros, sólo podrá ser elector y elegible en uno de ellos, debiendo manifestar su opción antes de la proclamación de los candidatos.
- La elección se llevará a cabo mediante la emisión del voto directo y secreto. Cada inscrito en la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego, sólo podrá votar a un único candidato del censo correspondiente.
- El censo electoral estará disponible para su consulta en la sede de la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego.

FASES DEL PROCESO

1 al 30 de septiembre de 2024

Envío a los inscritos de información sobre normas del proceso electoral. Comienza el plazo para la presentación de candidaturas.

1 al 15 de octubre de 2024

Proclamación de candidatos y envío de las papeletas. Los candidatos aparecerán por orden alfabético.

16 al 31 de octubre de 2024

Periodo de recepción del voto, que se remitirá por correo a la sede de la Fundación.

Mesa electoral – 5 noviembre de 2024

En la sede de la Fundación (Avda. del Vino, s/n, 13300 Valdepeñas Ciudad Real) se habilitará una mesa electoral para el escrutinio de los votos recibidos.

Los miembros componentes de la mesa electoral serán los siguientes:

- Un representante de la Consejería de Agricultura.
 - Cuatro Vocales Patronos de la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego, que no serán candidatos al Patronato de la Fundación.
 - La Secretaria de la Fundación C.R.D.O. Queso Manchego.
-
- Se considerarán votos nulos los emitidos en papeleta o sobre no oficial, los emitidos en papeletas en las que, por cualquier causa, no quede inequívocamente determinado/a el/la candidato/a votado/a, por haberse modificado, añadido, señalado o tachado nombres de candidatos/as y los votos emitidos en sobres en los que se hubiera producido cualquier alteración.
 - Se considerarán votos en blanco los sobres que no contengan papeletas o los sobres en cuyas papeletas no se haya marcado el nombre de ningún candidato.
 - Con el listado del censo electoral y terminada la votación se procederá al escrutinio de los votos. Una vez concluido el recuento de votos se anunciará el resultado, detallando el número de electores, número de votantes, papeletas válidas, votos en blanco, votos nulos y votos obtenidos por cada candidato.
 - Resultarán designados como patronos los candidatos que obtengan mayor número de votos, formándose una lista de sustitutos por orden decreciente de votos.
 - En caso de empate en votos entre dos candidatos, para establecer el orden de prioridad se tendrá en cuenta la fecha de recepción de la candidatura. Si ambas fueron recepcionadas el mismo día, se considerará la antigüedad de la inscripción en la Fundación.
 - Las reclamaciones que pudieran plantearse en relación con el proceso electoral, serán resueltas por una comisión del actual Patronato, que estará asesorada por un funcionario del Cuerpo Superior y Especialidad Jurídica designado por la Consejería de Agricultura.
 - En los 15 días posteriores a la celebración de las votaciones, los patronos electos deberán aceptar su cargo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 15.3 de la Ley de Fundaciones 50/2002, de 26 de diciembre.